

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: ADJUDICACION COMPRA DE MEDICAMENTOS
OFTALMOLOGICOS 4162-22-L126**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01767/2026

DOÑIHUE, LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.
- 3.- El presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Doñihue.
- 4.- La Licitación Pública ID Mercado Público N° 4162-22-L126.
- 5.- El Acta de Apertura y Evaluación de las ofertas de fecha 03 de agosto de 2026.
- 6.- El Informe de Evaluación emitido por la comisión evaluadora, de fecha 10 de agosto de 2026.
- 7.- La necesidad de contar con los medicamentos oftalmológicos necesarios para la atención de pacientes.
- 8.- Las demás facultades que me confiere la ley.
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 321 de fecha 24 de febrero del 2026, donde actualiza régimen de subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento de Salud de Doñihue publico el llamado a licitación publica bajo la ID 4162-22-L126, para la compra de medicamentos oftalmológicos para pacientes de la comuna y su micro área.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 28 de julio 2026, se autorizo el llamado a licitación para la compra de medicamentos oftalmológicos.
- 3.- Que, se llevo a cabo el proceso de compra correspondiente, recibándose ofertas validas dentro del plazo establecido.
- 4.- En línea N° 1 se declara desierta por la comisión evaluadora debido a que los productos ofertados no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas.
- 5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la compra de medicamentos oftalmológico con cargo a Programa Resolutividad UAPO.

DECRETO

- 1.- **ADJÚDICASE** la compra de medicamentos oftalmológico de Hialuronato de Sodio al 0,15% a proveedor **THEA PHARMA**, RUT , por un monto total de \$1.795.500.- (un millón setecientos noventa y cinco mil quinientos pesos), impuestos incluido.
- 2.- **DECLÁRESE** desierta la línea N° 1 por la comisión evaluadora, debido a que los productos ofertados no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-04-004 del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Doñihue.
- 4.- **ENCOMIÉNDESE** al Departamento de Salud y a la unidad de Finanzas la ejecución del presente decreto, así como la publicación y notificación correspondiente a través del sistema Mercado Público, si procediere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FAO/FAC/RON/RSP

DISTRIBUCIÓN:

ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22152768&hash=1c53f>